

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Neuquén
1810 - 2010

ORDENANZA N° 11905.-

VISTO:

El Expediente N° OE-994-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Neuquén presenta una población heterogénea, dado que sus habitantes provienen de diversos orígenes generando ello la falta de un sentido global de arraigo y pertenencia.-

Que por ello, es necesario construir una identidad ciudadana con un símbolo que hermane a los habitantes de la ciudad de Neuquén.-

Que se evidencia la necesidad de una bandera que flamee en los monumentos de la Ciudad, en sus edificios públicos, y en los actos escolares y oficiales junto a la Bandera Nacional y Provincial, convirtiéndose la misma en un testimonio del honor y orgullo de ser neuquinos nativos o por opción.-

Que las banderas como símbolos y emblemas, facilitan a los habitantes de la Ciudad concebirse como seres sociales y colectivos, por cuanto representan y conjuran la identidad, unidad, solidaridad, sentido de pertenencia y el corazón de todo un pueblo representado por las mismas.-

Que los elementos que intervienen en la composición de los símbolos, como los colores, formas y dibujos, son asociados e incorporados por los ciudadanos mediante un proceso cognitivo a su mundo afectivo y sociocultural.-

Que por ello se procedió al llamado de concurso público para la creación y diseño de la bandera de la Ciudad siendo conscientes de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes.-

Que la creación de la bandera que represente a los ciudadanos, obedece a la necesidad de los habitantes de esta Ciudad de tener diariamente, frente a sí, enarbolado, un símbolo que constituya su historia, geografía, trabajo, cultura e idiosincrasia para que los inspire y fortalezca con valores auténticos propios, afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico de la Ciudad de Neuquén.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 008/2010 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y Aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/10, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLECESE como Bandera Oficial de la Ciudad de Neuquén,
-----de acuerdo al diseño que, como Anexo I, forma parte de la
presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): La Bandera Oficial de la Ciudad de Neuquén deberá presidir junto
-----a la Nacional y Provincial los distintos actos protocolares que se
realicen en el ámbito del Municipio.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE- 994-M-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 16903 / 2010
Promulgada por Decreto N° 1209 / 2010
Expte N° OE-994-M-10
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1787

RELACIÓN ADOPTADA 2:3
COLOR FONDO: 100 % Pantone 299 C
COLOR ELEMENTOS: Blanco

FUNDAMENTACIÓN DEL DISEÑO

1. Colores y significación:

La percepción visual primaria se da a través del uso de los colores, los cuales deben transmitir y simbolizar valor esencial que se desea comunicar. Se analizaron los distintos valores que la bandera de la ciudad del expresar, optándose por el más importante y obvio. Es decir, el sentimiento de pertenencia de Neuquén a un parte y a un todo que nos identifica y une. Por esa razón se decidió adoptar los colores de la bandera nacional de la bandera provincial, con el objeto de realzar la identidad de integración y pertenencia al ser nacional provincial. Los colores utilizados son: para el fondo el AZUL CELESTE (100% PANTONE 299 C) y para los elementos el BLANCO.

2. Elementos y simbología:

El segundo componente de la bandera está conformado por 2 bandas blancas ondulantes unidas en un extremo, que simbolizan espacialmente la Confluencia de los ríos Limay y Neuquén, donde se asienta la ciudad (síntesis de las formas visibles de ambos ríos en las fotos satelitales).

El concepto de Confluencia está entendido aquí no solo geográficamente, sino como valor de confluencia cívica, política, social y cultural que la ciudad sintetiza.

2.1. Resolución formal de los elementos:

Se buscó la máxima síntesis posible mediante el diseño de dos bandas ondulantes que se unen en un punto de confluencia. Sus formas sugieren las ideas de libertad, dinamismo y cambio, las cuales caracterizan a la ciudad de Neuquén.

3. Proporciones:

Se adoptó la proporción 2:3 porque permite una mejor visibilidad de los elementos componentes del diseño de esta bandera.

Carlos Alberto Juárez